



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0007106

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
103891	MEGA - CHEM S.A.	3	GUAYAQUIL	21/02/2001	04/05/2001	GUAYAQUIL
121307	MEGA INFORMATICA S.A. MEGAINSA	30	GUAYAQUIL	21/10/2005	08/11/2005	GUAYAQUIL
124080	MEGABOARD S.A.	30	GUAYAQUIL	15/08/2006	18/08/2006	GUAYAQUIL
118580	MEGACLEAN S.A.	11	GUAYAQUIL	10/03/2005	16/03/2005	GUAYAQUIL
112268	MEGACOL S.A.	38	GUAYAQUIL	16/05/2003	04/06/2003	GUAYAQUIL
116754	MEGACOLLECT S.A.	38	GUAYAQUIL	18/03/2004	26/05/2004	GUAYAQUIL
124307	MEGACOUNTRY S.A.	7	GUAYAQUIL	27/07/2006	01/09/2006	GUAYAQUIL
126876	MEGADECORP S.A.	9	GUAYAQUIL	10/04/2007	26/04/2007	GUAYAQUIL
120329	MEGAEXPOR S.A.	35	GUAYAQUIL	08/07/2005	26/07/2005	GUAYAQUIL
123488	MEGAFACIL S.A.	30	GUAYAQUIL	30/05/2006	26/06/2006	GUAYAQUIL
108704	MEGAFLAM S.A.	30	GUAYAQUIL	05/06/2002	10/07/2002	GUAYAQUIL
122783	MEGAINCUS S.A.	30	GUAYAQUIL	03/04/2006	21/04/2006	GUAYAQUIL
120109	MEGALEGAL S.A.	11	GUAYAQUIL	03/08/2005	15/08/2005	GUAYAQUIL
109010	MEGALOGIC S.A.	38	GUAYAQUIL	27/06/2002	23/07/2002	GUAYAQUIL
112106	MEGAMEDIOS S.A.	21	GUAYAQUIL	08/04/2003	26/05/2003	GUAYAQUIL
116468	MEGANEVIS S.A.	25	GUAYAQUIL	16/06/2004	25/08/2004	GUAYAQUIL
79368	MEGANOVA S.A.	13	GUAYAQUIL	16/10/1997	18/11/1997	GUAYAQUIL
116636	MEGAOFERTAS S.A.	29	GUAYAQUIL	23/07/2004	20/08/2004	GUAYAQUIL
128866	MEGAPRO S.A.	6	GUAYAQUIL	31/10/2007	08/11/2007	GUAYAQUIL
122195	MEGARICH S.A.	25	GUAYAQUIL	13/01/2006	15/02/2006	GUAYAQUIL
102984	MEGASAINTE S.A.	10	GUAYAQUIL	26/06/2000	28/07/2000	GUAYAQUIL
114330	MEGATOWN S.A.	11	GUAYAQUIL	15/01/2004	26/01/2004	GUAYAQUIL
124124	MEGAZETTI S.A.	21	GUAYAQUIL	03/08/2006	18/08/2006	GUAYAQUIL
118077	MEGEMAR S.A.	7	GUAYAQUIL	06/01/2005	24/01/2005	GUAYAQUIL
122039	MEICYS S.A.	29	GUAYAQUIL	30/12/2005	30/01/2006	GUAYAQUIL
120973	MEINECAR S.A.	7	GUAYAQUIL	23/09/2005	11/10/2005	GUAYAQUIL
111344	MEINSUR METALMECANICA INDUSTRIAL S.A.	21	GUAYAQUIL	23/01/2003	20/02/2003	GUAYAQUIL
122081	MELBOURNE S.A.	30	GUAYAQUIL	13/02/2006	21/02/2006	GUAYAQUIL
129022	MELIARI S.A.	29	GUAYAQUIL	26/10/2007	14/11/2007	GUAYAQUIL
122586	MELITO S.A.	25	GUAYAQUIL	20/03/2006	03/04/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 de 2 de septiembre de 2013.

MA

MB



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

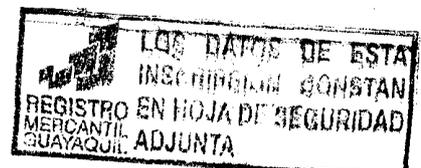
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 DIC 2013

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO

**DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

MGM/CBA.-



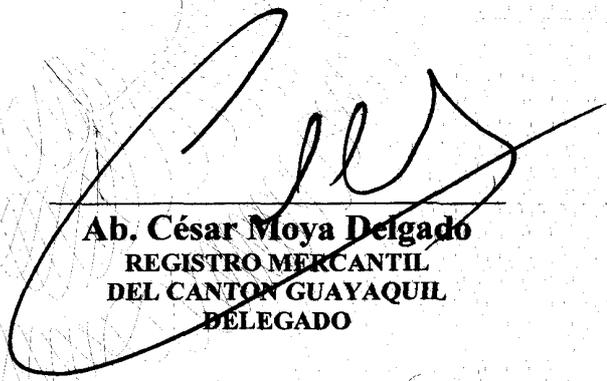
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.765
FECHA DE REPERTORIO:24/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:16:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ,DJDL.G.13.0007106, dictada el 3 de diciembre del 2013, por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 27.709 a 27.715, Registro Mercantil número 1.060. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se exceptúa la Compañía MEGACOL S.A. por encontrarse Disuelta según Resolución No. 06-G-IJ-0003199 dictada el 10 de mayo del 2006 e inscrita el 12 de octubre del 2006 y la Compañía MEGANEVIS S.A. por estar cancelada según Resolución SC-IJ-DJDL-G-12-0003754, dictada el 13 de julio del 2012 e inscrita el 9 de agosto del 2012.-

ORDEN: 11765



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
BELEGADO

Guayaquil, 27 de marzo de 2014

REVISADO POR: 

Nº 774137